



Gobierno de Chile

# resolución

La Serena, 21 ABR. 2014

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

25 ABR. 2014

CONTRALOR REGIONAL COQUIMBO OFICINA DE PARTES

visto:

- La Ley N° 18.000, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 20.713, de Presupuesto para el Sector Público año 2.014;
- El Decreto N° 678 de fecha 11 de marzo de 2.014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- La Resolución N° 198 de fecha 26 de diciembre de 2.011, que aprueba el Convenio de Transferencia de Capital, en el cual se definieron términos y condiciones de la transferencia de recursos destinada a la ejecución de la iniciativa "Programa Modernización del Transporte Urbano en la Conurbación La Serena -Coquimbo";
- La Resolución Exenta N° 333 de fecha 05 de marzo de 2.012 de la Subsecretaría de Transportes, que aprueba el Convenio de Transferencia de Capital, en el cual se definieron términos y condiciones de la transferencia de recursos destinada a la ejecución de la iniciativa "Programa Modernización del Transporte Urbano en la Conurbación La Serena -Coquimbo";
- La Resolución N° 1.600 de 2.008 de la Contraloría General de la República;

### considerando:

- El Oficio N° 1123 de fecha 28 de marzo de 2.014, de la Contraloría Regional, que representa la Resolución N°16 de fecha 28 de febrero de 2.014 del Gobierno Regional de Coquimbo, que aprueba la modificación del Convenio de Transferencia de Capital para la ejecución de la iniciativa "PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DEL TRANSPORTE URBANO EN LA CONURBACIÓN LA SERENA - COQUIMBO", se dicta la siguiente:

## resolución N° 53

1. DÉJESE SIN EFECTO, la Resolución N° 16 de fecha 28 de febrero de 2.014, del Gobierno Regional de Coquimbo, que aprueba la Modificación de Convenio de Transferencia de Capital de fecha 24 de febrero de 2.014, para la ejecución de la iniciativa "PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DEL TRANSPORTE URBANO EN LA CONURBACIÓN LA SERENA - COQUIMBO".
2. APRUÉBASE, la Modificación de Convenio de Transferencia de Capital de fecha 24 de febrero de 2.014, suscrito entre el GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO y la SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES, para la ejecución de la iniciativa "PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DEL TRANSPORTE URBANO EN LA CONURBACIÓN LA SERENA - COQUIMBO", cuyo texto en el siguiente:

MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL

ENTRE

GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO

Y

LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES

"PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DEL TRANSPORTE URBANO EN LA CONURBACIÓN LA SERENA - COQUIMBO"



GOBIERNO REGIONAL REGION DE COQUIMBO



## resolución N° 53

En La Serena, a 24 de febrero de 2014, entre el GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO, R.U.T. N° 72.225.700-6, en adelante e indistintamente el "Gobierno Regional", representado por el Intendente regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don JUAN MANUEL FUENZALIDA COBO, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 9.494.837-1 la, ambos domiciliados en la ciudad de La Serena, calle Arturo Prat N° 350 primer piso, actuando de acuerdo a las normas establecidas en el artículo 16 de la Ley N°18.091, por una parte; y por la otra la SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES, R.U.T. N° 61.212.000-5, en adelante e indistintamente la "Subsecretaría", representada por GLORIA HUTT HESSE, cédula nacional de identidad N° 6.069.264-5, ambas con domicilio en calle Amunátegui N° 139, comuna y ciudad de Santiago, acuerdan lo siguiente:

### PRIMERO:

Con fecha 19 de diciembre de 2011, las partes comparecientes suscribieron un Convenio de Transferencia de Capital, a través del cual se definieron los términos y condiciones de la transferencia de recursos destinada a la ejecución de la iniciativa "PROGRAMA MODERNIZACIÓN DEL TRANSPORTE URBANO EN LA CONURBACIÓN LA SERENA-COQUIMBO".

Este convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 333, de 5 de marzo de 2012, de la Subsecretaría de Transportes y mediante Resolución N° 198, de 26 de diciembre de 2011, del Gobierno Regional de Coquimbo.

### SEGUNDO:

Por medio del presente acto, el Gobierno Regional y la Subsecretaría, acuerdan modificar el Convenio citado en la cláusula precedente, en los siguientes términos:

1. Intercalar en el párrafo primero de la cláusula Primera, entre las palabras "ejecución" y "de" la frase "del Componente Paraderos".
2. Sustituir el párrafo segundo del numeral 1° de la Cláusula Segunda por el siguiente:  
"El monto total del Programa asciende a la suma de \$1.642.722.000.- (mil seiscientos cuarenta y dos millones setecientos veintidós mil pesos). En tanto, el monto para la ejecución del componente paraderos objeto del presente convenio es de \$413.911.000 (cuatrocientos trece millones novecientos once mil pesos)".  
1°
3. Intercalar en la cláusula Tercera, entre las oraciones "con el fin de que desarrolle el" y el "Programa ya mencionado" la frase "Componente Paraderos del".
4. Reemplazar en la cláusula Cuarta la frase "para el cumplimiento de los componentes del proyecto establecidos en el numeral quinto" por "para el cumplimiento del Componente Paraderos a que se refiere la cláusula Quinta".  
2°
5. Reemplazar el texto de la Sexta por el siguiente:  
"Este Convenio considera exclusivamente el financiamiento para la ejecución del componente Paraderos, a que se refiere el numeral 3 de la cláusula precedente.".
6. Reemplazar en la cláusula Séptima, el guarismo "24" por "48".



7. Reemplazar el texto de la cláusula Octava por el siguiente:  
"El monto total de la ejecución del componente Paraderos del Programa asciende a la suma de \$413.911.000 (cuatrocientos trece millones novecientos once mil pesos).

El aporte de los recursos y fuentes de financiamiento es el que se indica a continuación:

FINANCIAMIENTO	AÑO 1 EN \$	TOTAL PROYECTO EN\$
F.N.D.R	413.911.000	413.911.000

Por su parte los recursos indicados anteriormente, sólo se podrán utilizar en el financiamiento de las actividades contempladas en el referido componente y de acuerdo al siguiente programa de financiamiento:

ITEM	COSTO EN \$
Construcción y reparación de Paraderos y bahías	372.893.000
Contratación de personal	33.865.673
Licitación	1.500.000
Viáticos	302.576
Combustible y peajes	349.751
Difusión (Radios, diarios, volantes)	5.000.000
<b>TOTAL COMPONENTE PARADEROS</b>	<b>413.911.000</b>

El aporte total del Gobierno Regional, asciende a \$413.911.000 (cuatrocientos trece millones novecientos once mil pesos), los que se financiaron con cargo al subtítulo 33, Ítem 01, por la vía de Transferencias de Capital. El Gobierno Regional transfirió a la Subsecretaría la suma de \$413.911.000 (cuatrocientos trece millones novecientos once mil pesos).

Al término de la ejecución del componente, la Subsecretaría deberá entregar un informe final que dé cuenta de la ejecución y de las actividades y del resultado del gasto realizado dentro de los 30 días contados desde la fecha de término de las actividades."



TERCERO:

En todo lo no modificado por el presente instrumento quedan plena e íntegramente vigentes las cláusulas contenidas en el Convenio de Transferencia citado en la cláusula primera.

CUARTO:

El nombramiento de don Juan Manuel Fuenzalida Cobo, consta en el Decreto Supremo N° 808, de fecha 12 de agosto de 2013, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y el nombramiento de Gloria Hutt Hesse como Subsecretaria de Transportes, consta en el Decreto Supremo N° 67, de 11 de Marzo de 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

QUINTO:

La presente modificación se firma en cuatro ejemplares igualmente auténticos, quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes.

*anótese, tómese razón y comuníquese.*



**HANNE UTRERAS PEYRIN**  
Intendenta Regional  
Gobierno Regional de Coquimbo

**TOMO RAZON**  
POR ORDEN DEL CONTRALOR  
GENERAL DE LA REPUBLICA

19 MAYO 2014

CONTRALOR REGIONAL  
DE COQUIMBO  
SUBROGANTE

**ORIGINAL**  
GOBIERNO REGIONAL  
REGION DE COQUIMBO



LRH/ISE/gss

